

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretaríos reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS, ADMINISTRACION Y TALLERES

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

GOBIERNO DE LA NACION

Presidencia de las Cortes Españolas

RECTIFICACION a la Nueva Ley de Minas, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 22 de julio de 1944.

Habiéndose observado una pequeña errata en la Nueva Ley de Minas, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 22 de julio de 1944, con el fin de que quede ésta subsanada y de acuerdo con el texto aprobado, se inserta a continuación el primer párrafo del artículo 70, primera de las Disposiciones transitorias, que quedará redactado en la siguiente forma:

«Artículo 70. Las concesiones mineras otorgadas con arreglo a las disposiciones vigentes a la sazón y que se hallen en explotación a la publicación de esta Ley, quedan sometidas, en virtud de su naturaleza jurídica, definida en el artículo 1.º, a las disposiciones que en ella se establecen.»

Madrid, 6 de junio de 1945.

El Presidente de las Cortes

ESTEBAN BILBAO

(Publicada en el Boletín Oficial del Estado del 8 de junio.)

(G. C.—1.993)

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

CIRCULARES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguida la fiebre aftosa en el ganado bovino de varios vecinos de Lozoya, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETIN OFICIAL número 62, de 13 de marzo último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de junio de 1945.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—1.994)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguida la fiebre aftosa en el ganado bovino de varios vecinos de Fuenferraz, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETIN OFICIAL número 76, de 29 de marzo último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de junio de 1945.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—1.995)

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría.—Sección de Personal

CONCURSO PARA PROVÉER UNA PLAZA DE CONDUCTOR DEL PARQUE MOVIL PROVINCIAL, CON HABER ANUAL DE 7.000 PESETAS

BASES

Primera. La Comisión Gestora, en sesión de 14 de mayo último, ha acordado convocar concurso para proveer, en propiedad, una plaza de Conductor con destino al Parque Móvil provincial, dotada en Presupuesto con haber anual de 7.000 pesetas, que quedará sometido a la detracción del impuesto de Utilidades y demás que correspondan con sujeción a las Leyes.

El titular de la plaza objeto de este concurso tendrá derecho a aumentos quinquenales de sueldo equivalentes al 10 por 100 del inicial, al vencimiento de cada período quinquenal.

Segunda. El concursante a quien se adjudique la plaza tendrá la consideración de empleado provincial y le serán aplicables, en el ejercicio de sus derechos y obligaciones, el Reglamento particular del Servicio al que quedará adscrito y el general de Funcionarios de la Corporación.

Será obligación del conductor que se nombre a virtud de este concurso atender a los servicios de conducción y cuidado de los coches, con dependencia inmediata del Conductor Jefe Encargado y siendo responsable de las averías y daños que por negligencia puedan sufrir aquéllos.

El desempeño de esta plaza será incompatible con el ejercicio de cualquier otra del Estado, Provincia o Municipio.

Tercera. En la adjudicación de la plaza objeto de la presente convocatoria será tenida en cuenta la especial reserva de cupos establecida por la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, reservándola al turno de ex combatientes y pudiendo procederse por el Tribunal al traspaso de la plaza de unos a otros cupos en la forma prevista por la repetida disposición y presentarse aspirantes por todos ellos y en el libre, a efectos de rotación en los términos autorizados.

Cuarta. Los aspirantes deberán reunir y justificar documentalmente las condiciones siguientes:

a) Ser español.

b) Haber cumplido veinticuatro años y no exceder de cuarenta el último día del plazo que se otorga para la presentación de instancias, o en aquel en que se haya ingresado al servicio de la Corporación, cuando se trate de personal interino o temporero, de conformidad con la Orden de la Dirección General de Administración Local de 5 de junio de 1942.

c) No padecer defecto físico que imposibilite para el ejercicio del empleo.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional, circunstancia que, caso de ser o haber sido funcionario, se acreditará con certificado de diputación político-social.

f) Pertenecer al Sindicato profesional correspondiente y documento acreditativo de su capacidad para el desempeño de la plaza a que aspire.

Quinta. Las instancias solicitando tomar parte en este concurso-examen, dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación, se presentarán durante un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Registro general de las oficinas centrales de la Corporación (Velázquez, 89), en horas hábiles de oficina (nueve a trece mañana), reintegradas con póliza del Estado de 1,50 pesetas y timbre provincial de 0,75 pesetas, y acompañadas de los siguientes documentos:

a) Certificación literal de nacimiento del Registro Civil, debidamente legalizada en su caso.

b) Certificado médico expedido por Profesor de la Beneficencia Provincial, acreditativo del extremo señalado en el apartado c) de la base cuarta.

c) Certificado negativo de antecedentes penales.

d) Certificación de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedida por F. E. T. y de las J. O. N. S.

e) Documento acreditativo de estar comprendido en alguno de los grupos que establece la Orden de 30 de octubre de 1939, en el caso de aco-

gerse los interesados a cualquiera de los cupos fijados.

f) Los documentos que se estimen justificativos de méritos, servicios prestados, etc.

g) Documento acreditativo de haber satisfecho en la Depositaria de Fondos provinciales la cantidad de 25 pesetas en concepto de derechos.

Sexta. Los aspirantes deberán consignar en su instancia el cupo por el cual optan.

Séptima. Para resolver los empates que surjan en la calificación definitiva de los ejercicios se tendrá presente la escala al efecto establecida en la norma 9.ª, apartado d) de la Orden de 30 de octubre de 1939.

Octava. Los aspirantes serán sometidos a ejercicios de cultura elemental y prácticos de aptitud profesional, que versarán sobre las siguientes materias:

a) Examen elemental.—1.º Lectura, durante dos minutos, de un texto a determinar por el Tribunal.

2.º Escritura al dictado, durante diez minutos, de un texto escogido al efecto.

3.º Resolución de dos operaciones de multiplicación y división de números enteros.

b) Examen práctico.—Versará éste sobre dos ejercicios, de orden teórico el primero y de aptitud profesional el segundo, que habrán de verificarse en la forma que, con el oportuno asesoramiento de las Jefaturas técnicas de los Servicios provinciales, se determine por el Tribunal.

Las pruebas de aptitud se celebrarán en la fecha, hora y local que determine el Tribunal, con quince días de antelación, por lo menos, a su comienzo, y transcurridos tres meses desde la fecha de esta convocatoria.

Novena. El Tribunal calificador estará integrado por el Presidente de la Corporación o Vocal Gestor en quien delegue; dos Vocales Gestores; un representante de la Comisión Provincial de Reincorporación de combatientes al trabajo; un representante de la Dirección General de Administración Local, si este Organismo hiciera uso de la facultad que tiene atribuida; un Ingeniero de la Sección Técnica de Vías y Obras provinciales, y el Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará como Secretario del Tribunal.

El Tribunal no podrá actuar con menos de tres de sus miembros, y la propuesta que eleve deberá limitarse a proponer nombramiento para la provisión de una sola plaza, según los términos previstos por la convocatoria. Dicha propuesta será aceptada inexcusablemente por la Comisión Gestora.

Décima. Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL una relación de los aspirantes que no tuvieren la documentación completa, a los que se otorgará un plazo no superior a quince días, para que llenen este requisito.

Transcurrido este plazo, y una vez reunido el Tribunal, se publicará la lista definitiva de admitidos, sin derecho a reclamación alguna por los que fueran eliminados en razón a no haber cumplido las condiciones exigidas en la convocatoria.

Undécima. El nombramiento se otorgará con carácter provisional por un período de noventa días, al cabo de los cuales será confirmado en su cargo el designado, si por el Jefe del Servicio respectivo se certifica de su aptitud para la función que ha de tener encomendada.

Duodécima. El nombrado deberá tomar posesión de su destino en el término improrrogable de treinta días, contados desde la fecha en que se notifique su designación. Transcurrido dicho plazo sin hacerlo o sin justificar debidamente causa que se lo impida, se le considerará decaído en su derecho a ocupar la plaza.

Madrid, 11 de mayo de 1945.—El Secretario, Filiberto López y López.
(O.—7.963)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

Por el presente anuncio se emplaza a don Isidro Ráez Guerra para que proceda, en el plazo de un mes, al vallado del solar de su propiedad situado en la calle de Alcalá, número 170; transcurrido el cual sin verificarlo ejecutará la obra el Excelentísimo Ayuntamiento por cuenta del aludido propietario, por ser un foco de infección el estado en que actualmente se encuentra.

Madrid, 29 de mayo de 1945.—El Secretario, Mariano Berdejo.

(O.—7.962)

La Excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 8 de marzo último, con sanción del Pleno en 17 de mayo próximo pasado, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de instalación de tuberías y bocas de riego en la calle de Velázquez, entre las de López de Hoyos y Joaquín Costa.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por dese-

chadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 7 de junio de 1945.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—7.965)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Enrique Bermeosolo Lope de Vergara, en solicitud de autorización para instalar una industria de fabricación de bebida a base de jugo de tomate, comprendida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Enrique Bermeosolo Lope de Vergara para instalar en esta capital, calle de Jorge Juan, número 52, una industria de fabricación de bebida a base de jugo de tomate, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

Primera. La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Segunda. El funcionamiento de la industria queda supeditado a la posibilidad de suministro de energía eléctrica según el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad en el suministro las industrias ya establecidas.

Madrid, 5 de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe.

(G. C.—1.992) (O.—7.964)

Magistratura de Trabajo número 3, de Madrid

EDICTOS

En los autos que sobre revisión de recursos se siguen a instancia de don Julio Mestres Fernández, Director de la Compañía Telefónica Nacional de España, contra Antonio Martínez Ruiz, por el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo se ha dictado resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Ilmo. Sr.: Vistas las diligencias tramitadas con motivo de haberse solicitado por don Demetrio Mestres Fernández, Director de la Compañía Telefónica Nacional de España y en su nombre y representación, revisión de la Orden ministerial de fecha 8 de agosto de 1936, resolutoria de recurso interpuesto contra sentencia del Jurado Mixto de Teléfonos, dictada en autos seguidos a instancia de don Antonio Martínez Ruiz; y... Este Ministerio, de acuerdo con los informes emitidos por la Sección de Recursos de esta Dirección General y por la Asesoría Jurídica, ha tenido a bien ordenar que revisando la Orden ministerial de fecha 8 de agosto de 1936, por la que se resuelve el recurso interpuesto por la Compañía Telefónica Nacional de España, contra sentencia del Jurado Mixto de dicha Empresa, dictada en autos seguidos a instancia de Antonio Martínez Ruiz, sobre salarios, procede desestimar el mencionado recurso y que se confirme la sentencia, declarándola firme y subsistente.—Lo que traslado a V. I. para su conocimiento, notificación a los interesa-

dos y cumplimiento de cuanto se indica en la expresada Orden.—Sirvase V. I. acusar recibo de la presente resolución y del expediente adjunto.—Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.—Madrid, 27 de abril de 1945.—El Director general, M. Chacón. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado, don Antonio Martínez Ruiz, cuyo actual paradero se ignora, expido el presente, que se publicará en los Boletines Oficiales de la provincia y del Estado, fijándose otro ejemplar en el tablón de anuncios de esta Magistratura, en Madrid, a 2 de junio de 1945.—El Secretario, Joaquín Polo.

(I.—240)

En los autos que sobre revisión de recurso se siguen a instancia de don Demetrio Mestres Fernández, Director general de la Compañía Telefónica Nacional de España, contra don Enrique Villalta Ferrer, por el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo se ha dictado resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Ilmo. Sr.: Vistas las diligencias tramitadas con motivo de haberse solicitado por don Demetrio Mestres Fernández, Director general de la Compañía Telefónica Nacional de España, y en su nombre y representación, revisión de la Orden ministerial de fecha 8 de agosto de 1936, resolutoria de recurso interpuesto contra sentencia del Jurado Mixto, dictada en autos seguidos a instancia de Enrique Villalta Ferrer, sobre salarios; y... Este Ministerio, de acuerdo con los informes emitidos por la Sección de Recursos de esta Dirección General y por la Asesoría Jurídica, ha tenido a bien ordenar que revisando la Orden ministerial de fecha 8 de agosto de 1936, se desestime el recurso interpuesto por la Compañía Telefónica Nacional de España, contra sentencia del Jurado Mixto de dicha Empresa, dictada en autos seguidos por Enrique Villalta Ferrer, sobre salarios, y que se confirme ésta, declarándola firme y subsistente.—Lo que traslado a V. I. para su conocimiento, notificación a los interesados y cumplimiento de cuanto se indica en la expresada Orden. Sirvase V. I. acusar recibo de la presente resolución.—Por Dios, España y su Revolución Nacional - Sindicalista.—Madrid, 18 de mayo de 1945.—El Director general, M. Chacón. (Rubricado.)»

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado, don Enrique Villalta Ferrer, cuyo actual paradero se ignora, expido el presente, que se publicará en los Boletines Oficiales de la provincia y del Estado, fijándose otro ejemplar en el tablón de anuncios de esta Magistratura, en Madrid, a 28 de mayo de 1945.—El Secretario, Joaquín Polo.

(I.—239)

Audiencia Territorial de Madrid

EDICTO

Don Javier S. Pacheco, Secretario de Sala de esta Audiencia Provincial de Madrid, y como habilitado del mismo don José Valverde.

Certifico: Que en los expedientes de responsabilidad política instruidos contra los inculcados que más abajo se detallan, se ha dictado por el Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas auto decretando el sobreseimiento de dichos expedientes sin declaración de sanción, en virtud del cual los expedientes han recobrado la libre disposición de sus bienes; lo que se hace saber por el presente edicto, para que sin más requisitos les sean levantados cuantos embargos y medidas precautorias pesen sobre los mismos.

Y para que conste y publicar en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, expido la presente en Madrid, a 4 de junio de 1945.—El Secretario, José Valverde.

Relación que se cita

Antonio Vidal y Moya, Fernando Gonzalo Hernández, Francisco Soláns

Cañizares, Manuel Val Muñiz, Dolores Moreno, Cándido Blanco, Rafael Romero Matias, Matilde Cantos Fernández, Pedro Navarro Gómez, Victoriano Vallín Herrero, Joaquín García Cabrera, Ramón Erubirde Aróstegui, Ramón Ariño Fúster, Teodoro Illeras Martín, Vicente Girauta Linares, José López Carneiro, Lorenzo Parra del Río, Juan Encabo Barrio, Antonio Fernández Mayo, Juan Polln Bolandín, Gerardo García Camponi, Santos Gutiérrez Bueno, Arturo Marín-Cabrera, Gonzalo Rodríguez Gamarra, Paulino Bellido Pereira, Isidoro Mediavilla García, Tomás González Sellas, Venancio Morante Muriel, José Osés Arroyo, Nicolás Blanco del Campo, José Herrero Hernández, Celestino Cavanna Benito.

(G. C.—1.972)

(B.—26.769)

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Joaquín Gómez Fernández, y bajo el núm. 100, de 1945, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de esta capital, que denegó licencia de apertura como ampliación para la estabulación de reses, según informe de la Dirección de Arquitectura.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 30 de mayo de 1945.—El Secretario (firmado).

(G. C.—1.975)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, y bajo el núm. 145, del año 1945, se se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del T. E. A. P., de 23 de enero del actual, resolviendo reclamaciones de doña Valentina Sevilla Escobar y otros, sobre arbitrio gravando productos de la tierra.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 4 de junio de 1945.—El Secretario (firmado).

(G. C.—1.973)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Modesto García Hernanz, y bajo el núm. 56, de 1944, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid sobre concesión de licencia de apertura de huevería en la calle de Donoso Cortés, número 30 moderno y 42 antiguo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 17 de mayo de 1945.—El Secretario (firmado).

(G. C.—1.953)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por doña Luisa Carrasco González, y bajo el núm. 142, del año 1945, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación acuerdo del T. E. A. P. de 13 de febrero del actual, que acordó desestimar la reclamación formulada por la recurrente por conceptos de arbitrios sobre solares sin edificar en Antonio López, 47 al 55.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 2 de junio de 1945.—El Secretario (firmado).

(G. C.—1.952)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por doña Francisca Ceinos Fernán-

dez y otros, y bajo el núm. 144, del año 1945, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo del T. E. A. P. de 13 de febrero del actual, que desestimó reclamación contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid sobre prescripción de derecho a reclamar la devolución de cantidades indebidamente ingresadas.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 2 de junio de 1945.—El Secretario (firmado).

(G. C.—1.951)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Isalás Gudé Abuin, y bajo el número 70, de 1945, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Madrid denegando licencia de apertura de taberna en Divino Pastor, núm. 6.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 21 de mayo de 1945.—El Secretario (firmado).

(G. C.—1.976)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Raimundo Merino Sanz, y bajo el núm. 86, de 1945, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, que denegó licencia de apertura para despacho de leche, por informe desfavorable de la Dirección de Arquitectura.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 28 de mayo de 1945.—El Secretario (firmado).

(G. C.—1.974)

Por el presente edicto se hace saber a don Antonio Miralles Masia, que vivía en la calle de Alcalá, núm. 27, o a los que resulten sus herederos, que en el término de quince días han de personarse en el recurso número 34, de 1936 (Secretaría del señor Bustamante), para designar domicilio en esta capital donde oír notificaciones o apoderen Letrado o Procurador que les represente, y en caso de ser herederos demuestren su condición de tales, bajo apercibimiento de tenerles por desistidos si no lo hicieren.

Madrid, 5 de junio de 1945.—El Secretario (firmado).

(G. C.—1.979)

Por el presente edicto se hace saber a don Basilio González Pérez que en el término de cinco días, y hora de las trece, comparezca a ratificarse en el escrito que, fechado en 26 de diciembre de 1934, sirvió para interponer recurso contencioso-administrativo núm. 88, de 1935 (Secretaría del señor Corujo), contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de fecha 12 de noviembre de 1934, que declaró cesante al recurrente en el cargo de operario de Parques y Jardines, bajo apercibimiento de que de no verificarlo dentro del expresado plazo se le tendrá por apartado y desistido del mismo.

Madrid, 4 de junio de 1945.—El Secretario (firmado).

(G. C.—1.980)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Ubaldo Rodríguez Nogueira, y bajo el núm. 149, de 1945, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra decreto de la Alcaldía-Presidencia de 22 de marzo último, disponiendo no procede acceder al abono de 447.474,75 pesetas.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 6 de junio de 1945.—El Secretario (firmado).

(G. C.—1.977)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, y bajo el número 11, de 1934, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación acuerdo del T. E. A. P. de 15 de diciembre de 1933, dictado en el recurso de alzada interpuesto por el Banco Central, Banco de Avila y Banco Popular Previsores del Porvenir, sobre Plusvalía.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 5 de junio de 1945.—El Secretario (firmado).

(G. C.—1.978)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número 12, de Madrid, Secretaría del que refrenda, penden autos de menor cuantía a instancia de doña Manuela Tejeda Sánchez, representada por el Procurador don Manuel Guerra, contra don Gaspar Antonio Morales Carrasco, declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se practicaron la siguiente

Liquidación de capital e intereses: Capital reclamado, 14.160,95 pesetas.—Intereses del 4 por 100, desde 11 de enero de 1945 a 18 de mayo del mismo año, 196,85 pesetas.—Suma, 14.357,80 pesetas.

Tasación de costas.—Al Letrado don Manuel Rentería, su minuta de honorarios, 7.300 pesetas.—Al Procurador señor Guerra, por suplidos, sellos de bastanteo, acepto y móvil, 26,50 pesetas.—Derecho reparto y póliza Mutualidad, 6 pesetas.—Papel sellado, 20,75 pesetas.—Pagado por cumplimiento de exhorto, 257,50 pesetas.—Edicto notificación sentencia, 379,65 pesetas.—Por Derechos reales fianza, 27,10 pesetas.—Al Secretario: Honorarios diligencias embargo preventivo, artículos 59, 1.º y 60, 200 pesetas.—Por testimonio poder, 5 pesetas.—Honorarios constitución fianza, 40 pesetas.—Honorarios juicio, artículos 1.º al 4.º, 671,45 pesetas.—Honorarios cancelación fianza, 40 pesetas.—Custodia, 20 pesetas.—Por este incidente, 100 pesetas.—Por papel y reintegro, 52,50 pesetas.—Total, 9.146,45 pesetas.

En dichos autos se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor R. Valcarce.—Madrid, 19 de mayo de 1945.—De las precedente liquidación de intereses y tasación de costas, dése vista a las partes por término de tercero día, empezando por el condenado al pago.—Proveído por Su Señoría; doy fe.—R. Valcarce.—Ante mí: Luis de Gasque.—(Rubricados.)

Y por la rebeldía del demandado, a instancia de la parte actora, se ha acordado dar vista de la tasación de costas al mismo por medio del presente, que además de fijarse en el sitio público de costumbre se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a cuyo fin se expide en Madrid, a 7 de junio de 1945.

El Secretario,
P. H.
(Firmado.)
(A.—4.736)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor don Luis Vacas Andino, Juez de primera instancia de los de esta capital, en autos de menor cuantía, promovidos por el Procurador señor Padrón, en nombre de la Sociedad Anónima de Abonos «Medem», contra don Benigno Sobrino Parente, sobre declaración de ineficacia de un contrato de arrendamiento, hoy ejecución de sentencia, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez los siguientes:

Un crédito litigioso en ejecución de sentencia tramitado en el Juzgado número trece, de los de esta capital, en autos promovidos por el don Benigno Sobrino Parente, contra la Sociedad Anónima «Almacenes Generales de Depósito».

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta del actual, a las diez y media de su mañana, haciéndose constar:

Que el expresado crédito litigioso sale a subasta por primera vez, en la cantidad de diez mil pesetas, en que ha sido tasado, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse tal remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a siete de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,
Carlos Viada

El Juez,
Luis Vacas

(A.—4.741)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, dictada por el señor don Francisco Arias y Rodríguez-Barba, Juez de primera instancia del Juzgado número trece, de los de esta capital, en autos ejecutivos seguidos por don Bartolomé Robles Sánchez, contra don Florencio García Reino, se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta y por la cantidad de tres mil ochocientas cuarenta y cinco pesetas, en que han sido tasados, varios muebles y utensilios de una tienda o establecimiento de panificación y pastelería, cuya subasta deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintitrés de los corrientes, a las once de su mañana, previa inserción de edictos con la antelación de ocho días en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, los licitadores que lo intenten, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, y que los referidos bienes se encuentran en poder del deudor, calle de Ibiza, número treinta y dos, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el

presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a ocho de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,

P. S.,

Arturo Roldán
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Francisco Arias

(A.—4.735)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, en autos que sigue doña Carmen Sansalvador y Fernández Huidobro, sobre declaración de herederos abintestato de su hermana doña Julia, se anuncia la muerte sin testar de doña Julia Sansalvador Fernández Huidobro, natural de Madrid, de setenta y cuatro años de edad, hija de José y Julia, y de estado soltera, que falleció en su domicilio de esta capital, calle de Arrieta, número catorce, el veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro; y se hace saber que quien reclama la herencia es su hermana de doble vínculo doña Carmen Sansalvador y Fernández Huidobro.

Y, por último, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante el Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Madrid, veinticinco de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,
P. S.,

Gregorio Ortega

V.º B.º

El Juez
(Firmado)

(A.—4.734)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, en los autos de menor cuantía seguidos a instancia de la S. A. de Abonos Medem, representada por el Procurador don Julio Padrón, contra don Gregorio Grueso Campos, vecino de Montalbo (Cuenca), sobre pago de pesetas, hoy en ejecución de sentencia, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, una mula, pelo negro, de unos veinte años de edad y de cinco dedos de alzada.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, el día veintiséis de los corrientes, a las doce horas de su mañana, con arreglo a las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta el de diez mil pesetas, en que ha sido tasado dicho semoviente.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y se advierte que el semoviente que se subasta se encuentra depositado en poder del propio demandado, quien permitirá el examen de aquél a quienes deseen tomar parte en la subasta.

Madrid, ocho de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,
Antonio Yáñez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
R. Bono

(A.—4.740)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario que se tramitan a nombre de doña Mercedes Fernández Villaverde y Roca de Togores, contra doña María Clara, doña María del Pilar y doña María Luisa Aspiunza García, y doña María del Pilar Aspiunza Sánchez y don Fernando Oreja Aspiunza, y además, contra don Francisco Sáenz de Buruaga, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se saca a la venta de nuevo, por primera vez, término de veinte días por lo menos y precio de cuatrocientas mil pesetas, fijado en la escritura de préstamo, la finca hipotecada, que es:

Una casa situada en esta capital, barrio de Salamanca, calle de Serrano, número veinte. Linda: al Norte, por la izquierda, con la casa número veintidós, de dicha calle, y con la número seis de la de Jorge Juan, y con ella, a Oriente, por el testero; al Sur, por la medianería de la derecha, con casa número dieciocho de la calle de Serrano, y al Poniente, donde tiene su fachada, con la expresada calle de Serrano. La superficie es de mil ciento cuarenta y ocho metros sesenta y siete decímetros cuadrados, o sean catorce mil setecientos noventa y cinco pies y cuarenta y cinco décimos. La parte edificada comprende ochocientos cincuenta y siete metros cuarenta y siete decímetros, y la restante, a patio central. Consta de sótanos y planta baja, con dos tiendas y sus habitaciones, piso principal, segundo, tercero, sótanos y buhardillas traseras. Es predio sirviente y dominante de las casas contiguas número diez de la calle de Serrano, y seis de la de Jorge Juan, debiendo prestar luces a la primera y recibir las de la segunda, según se describe en su título, cuyas servidumbres se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad, con la condición de que la parte destinada a jardín no se ha de poder aplicar a otros usos.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, se ha señalado el día dieciséis de julio próximo, a las once de la mañana, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio.

Que no se admitirán posturas que no cubran dicho precio.

Que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro y se hallarán de manifiesto en Secretaría con los autos para su examen por el licitador que le interese, debiendo conformarse con ellos, y sin que tenga derecho a exigir otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que los acepta y queda subrogado en la responsabilidad

de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, ocho de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,
Manuel Comellas

El Juez de primera instancia,
Antonio Ruiz-López

(A.—4.743)

JUZGADO NUMERO 11

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio declarativo de mayor cuantía seguido en este Juzgado de primera instancia núm. 11, a instancia de doña María de la Concepción Perea Plomión, contra doña Genoveva Plomión Dufrenoy, sobre validez de adjudicaciones y otros extremos, se dictó con fecha 24 de abril último el auto que en su parte precisa dice así:

«Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía tener y tenía por caducada la instancia y abandonada la acción ejercitada por la demandante, doña María de la Concepción Perea Plomión, en el presente juicio, que se archivaría sin ulterior progreso, salvo las actuaciones a que diere lugar esta resolución. Se decreta la cancelación de la anotación preventiva que de la demanda de estos autos fué acordada por auto de 29 de octubre de 1935, llevada a efecto en el Registro de la propiedad de Occidente el 26 de mayo de 1936, al folio 41 del tomo 1.208 del archivo, finca núm. 135, 10.º duplicado, anotación letra LL, por lo que se refiere a la mitad de una participación de 62.671,89 pesetas, en pleno dominio, y la mitad de otra en nuda propiedad de 38.065,54 pesetas, ambas en el valor de 100.737,43 pesetas dado a la cuarta parte de finca que perteneció a don Luis Perea y Pereda; y la practicada en dicho Registro en la propia fecha de 26 de mayo de 1936, folio 43, tomo 1.208 del archivo, anotación letra M, por lo que afecta a la mitad de una tercera parte del censo de 36.838 reales y un tercio de otro con réditos al 3 por 100 anual; y para que estas cancelaciones tengan lugar, expídase el oportuno mandamiento por duplicado a dicho Registro de la Propiedad. Se alza y deja sin efecto la retención que fué acordada por auto de 29 de octubre de 1935 en el Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital sobre la cantidad depositada en el mismo, correspondiente al precio de la cuarta parte proindivisa por expropiación de la casa núm. 22 de la calle de Carretas, de esta capital, y de la tercera parte del censo que gravaba dicho inmueble, cuya retención fué interesada por oficio de 1 de noviembre del expresado año, del que se acusó recibo por la expresada Corporación en 15 de enero siguiente; y para que este alzamiento tenga lugar libre, se ofició al Excmo. Sr. Alcalde Presidente de dicho Ayuntamiento, mandamientos y oficio que serán entregados al Procurador señor Pérez Martín para que cuide de su cumplimiento.—Siendo público y notorio el fallecimiento del Procurador don Celedonio López Serranillos, que venía representando en estas actuaciones a la demandante doña María de la Concepción Perea Plomión, notifíquese a ésta la presente resolución en el domicilio que como de ella aparece de autos. Lo mandó y firma el señor don Manuel Díaz Merry e Iñiguez, Juez de primera instancia núm. 11, de esta capital, en Madrid, a 24 de abril de 1945; doy fe, M. Díaz Merry.—Ante mí, Luis Moliner.»

En virtud de desconocerse el actual domicilio de doña María de la Concepción Perea Plomión, se ha acordado notificar el auto anterior por medio de la presente, que se insertará en los periódicos oficiales, y se expide en Madrid, a 6 de junio de 1945.—El Secretario, Luis Moliner.

(C.—3.288)

JUZGADO NUMERO 11

CEDULA DE CITACION

Por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número 11, de esta capital, y a solicitud de doña Isabel Estepa Vera, en el expediente de depósito de su persona, se ha acordado señalar para llevar a efecto dicho depósito y diligencias a él consiguientes, en el domicilio de la indicada señora, calle de Valencia, número 2, de esta capital, el día 25 del corriente, a las cinco de su tarde.

Y por la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, se cita al marido, don Ramiro García López, para el expresado día y en el indicado domicilio; apercibiéndole de que sin más citación se realizará el depósito de su esposa y demás diligencias a él inherentes, aunque no concurra.

Madrid, 7 de junio de 1945.—El Secretario, Luis Moliner.

(C.—3.290)

MARCONI ESPAÑOLA, S. A.

A partir del día 15 del corriente, y en cumplimiento del acuerdo tomado por la Junta general de accionistas, se pagarán en los Bancos de Vizcaya, Español de Crédito y Oficina Central de la Sociedad, Alcalá, 45, Madrid, contra cupón número 2, pesetas 28,80 a las acciones números 4.301 al 48.000, y pesetas 14,40 a las números 48.001 al 60.000, quedando en suspenso el pago del dividendo correspondiente a las acciones números 1 al 4.300.—Firmado: F. Setaun.—Presidente.

(A.—4.731)

Delegación Central de Hacienda

Habiéndose extraviado dos resguardos expedidos por esta Caja general en 5 de junio de 1936, con los números 325.994 y 95 de entrada y 144.596 y 97 de registro, correspondiente a dos depósitos de pesetas nominales 2.000 y 1.500 en Deuda Amortizable 3 por 100, constituidos por don Juan Padilla Salmerón para responder de las obras de la carretera de Algodonales a la Ronda de Gobantes, kilómetros 36 al 38 y 39 al 41, a disposición del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Cádiz,

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta Caja central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los referidos depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 21 de mayo de 1945.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—4.729)

La Unión y El Fénix Español

RAMO DE VIDA

Extraviada la póliza 31.314, contratada por el Excmo. Sr. D. Luis Bertrán Escrivá de Romaní Sentmenat, se hace público por este anuncio que si en el plazo de treinta días, a partir de su publicación, no se presenta reclamación ante la Compañía, domiciliada en Madrid, Alcalá, 39, se procederá a su anulación y se extenderá un duplicado.

Madrid, 24 de mayo de 1945.—Por la Compañía: El Director, Luis Hermita.

(A.—4.732)

Banco Alemán Transatlántico

MADRID

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números 658 y 660, expedidos por este Banco en 8 y 9 de junio de 1925, a favor de don Agustín Sáinz Rodríguez, sobre Mcs. papel 11.000.000, 12 por 100, Westdeutsche Bodencredit Pfd. Ser. 14, y Mcs. papel 4.000.000, 12 por 100, Preuss Bodencredit Pfd. Ser. 33; número 237, expedido en 15 octubre 1923, a favor de don Lorenzo Torremocha Téllez, sobre Mcs. papel 5.000.000, 7-15 por 100, Walchensee 1923; número 921, expedido en 17 diciembre 1927, a favor de doña Angela García Marañón, sobre Rm. nom. 266,50 Bayer Grosswasserkraft 1921; número 366, expedido en 4 noviembre 1924, a favor de don Manuel E. Polo Peñalva, sobre 25 Oesterreichische Baulose, Em. 1923, y número 2.409, expedido en 11 mayo 1929, a favor de doña Gertrudis y don Maximiliano Bonitz, indte., sobre pesetas nom. 3.000, 5 por 100 Deuda Amortizable, Em. 1927, sin impuesto, se anuncia al público por única vez, para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid e «Informaciones», de Madrid. Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se considerarán anulados dichos resguardos, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.—8 de junio de 1945.—Banco Alemán Transatlántico.

(A.—4.733)

Autobuses y Ferrocarriles Combinados, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y con arreglo a lo dispuesto en los Estatutos de la misma, se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 19 de junio, a las seis de la tarde, en su domicilio social, calle de Peligros, núm. 9, primero.

Para ejercer el derecho de asistencia, los señores accionistas tendrán en cuenta lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos.

El objeto de la Junta es la presentación de la Memoria, Balance y cuentas del último ejercicio.

Madrid, ocho de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,
Enrique Díez

(A.—4.742)

IMPRESA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52
TELEFONO 53202